

MÉRITOS PARA LOS CONCURSOS DE MÉRITOS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

DEPARTAMENTO:

CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES E INGENIERÍA QUÍMICA

ÁREA DE CONOCIMIENTO:

CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES E INGENIERÍA QUÍMICA

CRITERIOS: 100 PUNTOS

1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (45%)

"La actividad investigadora debe estar relacionada con las líneas de investigación del Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales e Ingeniería Química (CIMIQ):

1. Estancias en centros de investigación nacionales o extranjeros de prestigio, con resultados contrastables.
2. Premios y becas.
3. Participación en proyectos de investigación competitivos.
4. Participación en otros proyectos de investigación.
5. Transferencia de resultados de investigación.
6. Artículos científicos relacionados con las líneas de investigación del Departamento de CIMIQ en revistas con índice de impacto (se tendrán en cuenta los índices de calidad y el grado de participación en el artículo).
7. Libros. Capítulos de libro. Comunicaciones a congresos (se tendrá en cuenta la participación o no en el congreso, así como el tipo de comunicación, póster, presentación oral, Keynote y plenaria).

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la puntuación máxima establecida para un criterio por la Comisión deberá permitir reflejar de forma completa los méritos de los aspirantes, por lo que no se podrán establecer umbrales que impidan la valoración de todos los méritos presentados. La descalificación o ausencia de méritos en un criterio no debe afectar a la valoración que merezcan los restantes."

2. MÉRITOS DE DOCENCIA (35%)

1. Docencia (en centros nacionales o extranjeros) relacionada con las asignaturas del Departamento de CIMIQ en Titulaciones oficiales universitarias (Doctorado, Máster, grado o equivalente). Se valorará preferentemente la docencia en inglés.
2. Docencia en Titulaciones propias universitarias (Máster Postgrado, formación permanente, cursos). Se valorará preferentemente la docencia en inglés.
3. Resultados medibles asociados a la calidad de la docencia (encuestas, premios y reconocimientos).
4. Elaboración de publicaciones docentes.
5. Dirección y participación en proyectos de innovación docente.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la puntuación máxima establecida para un criterio por la Comisión deberá permitir reflejar de forma completa los méritos de los aspirantes, por lo que no se podrán establecer umbrales que impidan la valoración de todos los méritos presentados. La descalificación o ausencia de méritos en un criterio no debe afectar a la valoración que merezcan los restantes.

Se considerará como mérito el haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en universidades públicas españolas en los últimos siete años a través de los contratos de profesor asociado u otros contratos no permanentes previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre o en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la tecnología y la Innovación.

Este mérito será valorado de forma decreciente, teniendo mayor puntuación la docencia realizada en los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria.

3. FORMACIÓN (10%)

"1. Adecuación de la titulación académica (Grado, Máster y Doctorado) y de la formación complementaria al área de conocimiento.

2. Expediente académico (Grado, Máster y Doctorado)

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la puntuación máxima establecida para un criterio por la Comisión deberá permitir reflejar de forma completa los méritos de los aspirantes, por lo que no se podrán establecer umbrales que impidan la valoración de todos los méritos presentados. La descalificación o ausencia de méritos en un criterio no debe afectar a la valoración que merezcan los restantes."

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y OTROS MÉRITOS (10%)

"1. La acreditación a plaza de AyD asegura un 5% en este apartado (acuerdo UC3M-comité de empresa).

2. Años de experiencia profesional no académica relacionada con el área de conocimiento y su dedicación temporal. Categoría en el puesto de trabajo.

3. Nivel de inglés acreditado. Se considerará mérito preferente un nivel de inglés C1 (o equivalente) o acreditación oficial de que el lenguaje empleado durante su actividad profesional fue el inglés durante al menos un año.

4. Haber recibido cursos de formación docente.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la puntuación máxima establecida para un criterio por la Comisión deberá permitir reflejar de forma completa los méritos de los aspirantes, por lo que no se podrán establecer umbrales que impidan la valoración de todos los méritos presentados. La descalificación o ausencia de méritos en un criterio no debe afectar a la valoración que merezcan los restantes."